



AYUNTAMIENTO
DE
MADRIGUERAS

ÓRGANO: RESOLUCIÓN ALCALDÍA

FECHA: 30 de octubre de 2012

REFERENCIA: Bolsa Profesores Escuela de Música

DOÑA MARÍA DEL ROCÍO SANCHEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS (ALBACETE), CERTICO: Que, con fecha 30 de octubre de 2012, se dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y a tenor de la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la pruebas de selección para la creación de una **Bolsa de Trabajo para futuras contrataciones laborales con carácter temporal de profesores de la Escuela de Música de Madrigueras**, en el día de la fecha, **HE RESUELTO:**

1º.- Constituir la nueva Bolsa profesores de la Escuela de Música , por orden de puntuación, y con una **vigencia de 2 años:**

ESPECIALIDAD LENGUAJE MUSICAL

Nº orden	APELLIDOS Y NOMBRE
1	SAEZ BONILLA, PEDRO
2	GARCIA VALERA, CARIDAD
3	VILLA UTIEL, AMADORA
4	CALLEJA PARRA, EDUARDO
5	CALERO MORENO, JOSE MANUEL

ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA

Nº orden	APELLIDOS Y NOMBRE
1	De la Cruz Sánchez Bermejo, Beatriz
2	Delgado Sierra, Tania
3	Martínez Blanco, Ana Rocio



**AYUNTAMIENTO
DE
MADRIGUERAS**

ESPECIALIDAD TROMPETA.

Nº orden	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Fons Ferrer, Jairo
2	Trujillo Rosales, Alberto
3	Rangel Escribano, José Antonio

ESPECIALIDAD SAXOFÓN

Nº orden	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Román Martínez, Julián
2	González Gómez, Yolanda

ESPECIALIDAD VIENTO-METAL

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Ortega García, Julio Licinio
2	Soria Navalón, José Antonio
3	Sáez Blesa, Juan Luis

ESPECIALIDAD PERCUSION

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Alfaro Puche, Javier
2	González Sánchez, Javier



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

3	Calero Moreno, José Manuel
---	----------------------------

ESPECIALIDAD CLARINETE

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Mora Rosa, Maria Vicenta
2	Contreras Arias, Jorge
3	Mercado Martínez, Jesús
4	Herraiz Valiente, Tania
5	Calleja Parra, Eduardo
6	Ortiz Font, Juan José

Funcionamiento de la Bolsa:

Establecida la calificación final, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que constituirán la BOLSA DE TRABAJO mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta bolsa de trabajo tendrá una **vigencia de 2 años**, contados desde la fecha de la Resolución por la que se constituye la bolsa, pudiendo prorrogarse si el Ayuntamiento lo considera oportuno, una vez transcurridos los mismos.

Según las necesidades de los servicios, los integrantes de la bolsa serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos y deberán presentar la siguiente documentación, al objeto de proceder a su contratación, en el plazo máximo de 24 horas desde su llamamiento:

- Nº de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina
- Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado Médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Las contrataciones de personal se producirán siguiendo el orden establecido en la bolsa de trabajo en función de las necesidades del servicio, pudiendo contratarse un mismo aspirante para impartir varias especialidades musicales, siempre que tenga la máxima puntuación en la bolsa para cada una de las especialidades y sea compatible con los horarios establecidos.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que en el momento de ser requeridos para su incorporación al servicio, mediante llamada telefónica, renuncien al puesto de trabajo deberán presentar la renuncia por escrito en un plazo no superior a 24 horas, independientemente de ser justificada o no. De no ser justificada suficientemente dicha excusa, será excluido de dicha bolsa de trabajo. En caso contrario, permanecerá como candidato en primera posición. Solo se admitirán como justificaciones válidas:

- Encontrarse en situación de baja médica, por enfermedad o accidente.
- Encontrarse en los últimos cuatro meses de embarazo, permiso de paternidad, maternidad o acogimiento.
- Otras causas de fuerza mayor debidamente acreditadas por el profesional competente.
- Deber inexcusable de carácter público o privado.

Si el integrante de la bolsa se encuentra contratado temporalmente en otra empresa o administración y en el momento de ser requeridos renuncian, deberán justificarlo (con un contrato de trabajo), en cuyo caso, pasarán al último lugar en la bolsa de trabajo. Esto también ocurre cuando estando trabajando, renuncian para empezar trabajar en otro sitio.

Cuando el trabajador finalice su contrato con el Ayuntamiento, volverá de nuevo a su posición inicial en la bolsa de trabajo.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 2 horas.

A estos efectos el aspirante deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento contestando bien en el mismo momento de la llamada o, en todo caso, el mismo día, con la aceptación o rechazo de la oferta o rechazo de la oferta de contratación.

En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo indicado, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

Si se quedara vacante alguna especialidad, por razón del buen funcionamiento del servicio, se podrá abrir la bolsa únicamente para dicha plaza en cualquier momento.



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

2º.- Publíquese esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web, y únase copia al expediente original.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con los artículos 125 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Madrigueras, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la recepción de esta notificación. Denegada la reclamación o transcurrido un mes sin haber sido notificada la resolución, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social de Albacete, en el plazo de veinte días desde la resolución o desestimación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 69, 103 y 114 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: M^a Rocío Sánchez Fernández